CONTRATO S.G. MINISTRO N° 462/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 481/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONCRET MIX S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1.921, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Sr. **RUBEN BOGARIN**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 481/2014, en fecha 26 de diciembre de 2014 como resultado **del Llamado Nº 166/2014 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica para la Señalización Vertical en Varios Tramos de la Red Vial Nacional – LOTE 2**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.833/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 481/2014
b) Anexo 1: Planilla comparativa de cantidades y precios.
c) Anexo 2: Cronograma de Obra
d) Anexo 3: Análisis de Costos de los ítems nuevos.
e) Anexo 4: Especificaciones Técnicas de los ítems nuevos.
f) Anexo 5: Proyectos Barandas Contención Vehicular.
g) Resolución Ministerial N° 2408/2015, por cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2552/2015.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Lic. Rubén D. Bogarín C.
Representante Legal
Concret Mix S.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 19.807.584.940 (Guaraníes diez y nueve mil ochocientos siete millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta) IVA incluido., el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Planilla Comparativa de Cantidades y Precios", del presente Convenio.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 3.057.645.341 (Guaraníes tres mil cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno) IVA incluido, que representa un aumento del 18,25% respecto al monto del contrato original de Gs. 16.749.939.599 (Guaraníes diez y seis mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve) IVA incluido; por lo que el importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 19.807.584.940 (Guaraníes diez y nueve mil ochocientos siete millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el plazo contractual original siendo la fecha de finalización el 31 de marzo de 2016.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo II**, "Cronograma de Ejecución Avance Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.

Lic. RUBEN D. BOGARIN
POR EL CONTRATISTA

Lic. Rubén D. Bogarín C.
Representante Legal

Concret Mix S.A.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE